

## **Sección IV. Procedimientos judiciales**

### **JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA**

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 5 DE PALMA DE MALLORCA**

**13411**      *Procedimiento ordinario 749/2018*

D<sup>a</sup> ANA MARIA VALLE BODEGUERO, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 005 de PALMA DE MALLORCA

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, que en el PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000749/2018 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de FUNDACION LABORAL DE LA CONSTRUCCION contra LUMINOSOS MALLORCA 2012, S.L., se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a LUMINOSOS MALLORCA 2012 S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23/01/2019 a las 12:00 horas, en C/TRAVESSA DEN BALLESTER, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a LUMINOSOS MALLORCA 2012 S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial.

En PALMA DE MALLORCA, a diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho.

**LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

